



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Extensiones horarias Preceptores y Jefe de Preceptores 24/07/24 al 31/08/24 EX-2024-00174166- -UNC-S
AAD#CNM

VISTO:

Las Resoluciones Nº 261/03 y Nº 439/03 del H.C.S., mediante las cuales se estableció la creación de un adicional por Extensión Horaria al Personal Docente, afectado al Nuevo Plan de Estudios de Nivel Medio del Colegio, y

CONSIDERANDO:

Que se han producido algunas modificaciones en lo que respecta a la real prestación de dichas extensiones horarias por parte de algunos Docentes de la Casa.

Que resulta necesario realizar la adecuación del pago del adicional de referencia, a la prestación efectiva de servicios que los docentes realizarán durante el presente ciclo lectivo, en función de las necesidades esenciales, para así asegurar el normal desarrollo de las actividades.

Atento a las disposiciones de la ordenanza 5/1995 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Art. Nº 14, inc. 1) y concordantes del Reglamento Vigente del Colegio, aprobado por Resolución Número 1285/2014 del H.C.S. y a las ampliaciones implementadas a éste por el Art. Nº 1 de la Resolución Nº 387/97 del H.C.S. y Resolución Ministerial Nº 2889/2023.

El ACTA-2024-00582571-UNC-DIR#CNM para dar tratamiento a la asignación de turnos de los Jefes de Preceptores, considerando el concurso y las actuaciones adjuntas en Ex-2023-00449474-UNC-ME#CNM.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Disponer la liquidación de un adicional por extensión horaria al personal docente que figura en el Anexo I adjunto a la presente, en los cargos y con dedicación que en cada caso se indican, desde el 24/07/2024 hasta el 31/08/2024 o antes si fueran desafectados de dichas extensiones de jornadas.

Art. 2º.- - Disponer la liquidación de un adicional por extensión horaria al personal docente, en un cargo de Preceptor (Código 227), desde el 24/07/2024 hasta el 31/08/2024, a:

- Camino, Mario Guillermo (Legajo Nº 30961, DNI 21.754.459) con extensión horaria simple.

Art. 2º.- Notifíquese a los interesados, a quien corresponda a los fines de efectuar las liquidaciones que correspondan, protocolícese y comuníquese.